

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/AAV/SJA/JLM

APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y CENTROS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2017

RES. EXENTA: N° 5644

SANTIAGO, 30 NOV 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley de Presupuestos vigente del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°4348, de 2015, de SENADIS que Establece Orden de Subrogación del Nivel Central del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que con fecha 25 de noviembre de 2016, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.422 artículo 64 letra c), en orden a recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio.
3. Las Bases del Concurso Público convocatoria 2017, denominado "Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación De Discapacidad 2017", presentadas por el Jefe del Departamento de Proyectos, al Director Nacional y conocidas por éste.



RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, Convocatoria año 2017, denominado "Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017", cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. **PRACTÍQUENSE** las publicaciones correspondientes e impútese al presupuesto vigente.



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

2017

Bases Técnicas-Administrativas

**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y CENTROS DE APOYO PARA LA
EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD¹**

¹ Para el Servicio Nacional de la Discapacidad, el concepto de «estudiante en situación de discapacidad» enfatiza la responsabilidad del entorno en la determinación de la discapacidad. No obstante, tanto la Convención de Naciones Unidas que establece derechos para las personas con discapacidad, como la Ley N°20.422, consideran el concepto de «persona con discapacidad», el cual para todos los efectos es reconocido por SENADIS.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

TEMARIO

1. ASPECTOS GENERALES	4
2. RECURSOS DISPONIBLES	5
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	7
4. POSTULACIÓN	8
4.1 Entidades Participantes	8
4.2 Participantes Beneficiarios(as).....	10
4.3 Inhabilidades	11
4.4 Medio de Postulación	12
4.5 Proceso de Acreditación ante SENADIS.....	13
4.6 Periodo de Consultas	14
5. ADMISIBILIDAD	15
5.1 Requisitos de Admisibilidad.....	15
5.3 Recurso de reposición.....	17
6. EVALUACIÓN TÉCNICA	17
6.1 Criterios / Puntuación General.....	18
6.2 Criterios / Puntuación Adicional	20
7. ADJUDICACIÓN.....	21
7.1 Criterios de adjudicación.....	22
7.2 Lista de Espera.....	23
8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	24
8.1 Requisitos para la suscripción de convenios.....	25
9. EJECUCIÓN.....	26
9.1 Plazos de ejecución	26
9.2 Transferencia de recursos.....	27



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

9.3 Ejecución de proyectos	27
9.4 Supervisión y seguimiento.....	28
9.5 Solicitud de modificación	28
9.6 Difusión	29
9.7 Cierre	30
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31
10.1. Fin:	32
10.2. Propósito:	32
10.3. Glosario	33
10.4 Acciones para la inclusión de las personas en situación de discapacidad	34
10.5 Especificaciones financieras	40
10.6 Plazos de ejecución de las propuestas	40
12. ANEXOS.....	41
ANEXO N°1: Formulario de postulación financiamiento (online).....	42
ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple	43
ANEXO N°3: Documentos de Personería de la persona Representante Legal	44
ANEXO N°4: Recurso de Reposición.....	46
ANEXO N°5: Comunas Prioritarias.....	47
ANEXO N°6: Perspectiva de Género	48
ANEXO N°7: Perspectiva de Pueblos Indígenas.....	50
ANEXO N°8: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI.....	51
ANEXO N°9: Direcciones de SENADIS en Regiones.....	52
ANEXO N°10: Plan de Tratamiento.....	53
ANEXO N°11: Carta de Compromiso de Difusión.....	54
ANEXO N°12: Carta de Compromiso del Adjudicatario(a) en la Difusión de su experiencia.....	55



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

1. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) fue creado por mandato de la Ley 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, para promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas en situación de discapacidad.

En el cumplimiento de una de sus funciones, el Servicio Nacional de la Discapacidad debe «financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos», para lo que, entre otras acciones, desarrolla cada año un **Concurso Nacional de Proyectos para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad**.

El Objetivo del Concurso es contribuir tanto en la generación de las condiciones de contexto, como a la eliminación de barreras que dificulten la participación de los estudiantes en situación de discapacidad en su proceso de enseñanza y aprendizaje, en las modalidades de Educación Inicial, Básica, Media, Escuelas Especiales y Educación Superior, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.²

Para el 2017, el Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de las Bases del Fondo Concursable, pone a disposición de los establecimientos educativos de todo el país, lo siguiente:

1. Concurso Nacional de Proyectos de Educación. Monto Disponible **\$315.650.000**. (máximo de \$8 millones por proyecto).

2. Aporte para Centros de Apoyo para la Inclusión en establecimientos de Educación Superior. Monto Disponible **\$50.000.000** (por un máximo de \$10 millones cada uno).

Notas:

- Los establecimientos que opten al fondo, para aporte a los Centros de Apoyo, no podrán acceder al Fondo de Concurso Nacional de Proyectos y viceversa.
- Dicho Fondo está dirigido a Centros de Recursos emergentes que, no hayan recibido financiamiento previo por parte de SENADIS para estos fines o por parte del Ministerio de

² Si bien no se ha descrito en la legislación chilena el concepto de «Educación Inclusiva», es posible remitirse al Artículo N°24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace referencia al derecho a una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En su numeral dos, el artículo señala que al hacer efectivo el derecho a la educación, los Estados Partes asegurarán que “las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad”, entre otras cosas.



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Educación a través de los Fondos de Financiamiento Institucional (FFI), para el financiamiento de Centro de Recursos.

En el marco de los artículos 64 y 65 de la Ley N° 20.422, el financiamiento de proyectos resultará de un proceso que termina en una propuesta de adjudicación presentada por el Consejo Consultivo de la Discapacidad a la Dirección Nacional de SENADIS, asegurando la transparencia en la selección de proyectos.

Las presentes Bases, se entienden conocidas y aceptadas por todas las partes proponentes. Podrán obtenerse en forma gratuita, desde el 30 de noviembre de 2016, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

El Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva dispone de **\$365.650.000** (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos), pudiendo financiar iniciativas que vayan desde los \$3.000.000 (tres millones de pesos) hasta los \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para el Fondo del Concurso Nacional de Proyectos, y desde los **\$3.000.000** (tres millones de pesos) hasta los **\$10.000.000** (diez millones de pesos) para el caso del Fondo de Concurso para Centros de Apoyo.

Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país, no pudiendo exceder de un monto total de **\$8.000.000** (ocho millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados, para el caso de proyectos postulados al Fondo del Concurso Nacional de Proyectos. Para el caso de los proyectos postulados al Fondo del Concurso Nacional de Centros de Apoyo, una misma entidad podrá adjudicarse solo un proyectos en total, no pudiendo exceder de un monto total de **\$10.000.000** (diez millones de pesos).

Los recursos se distribuirán regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad 2015, SENADIS), y el monto adjudicado por cada región en el Concurso 2016.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del financiamiento disponible por región:



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Región	Monto Disponible
Tarapacá	\$10.000.000
Antofagasta	\$11.000.000
Atacama	\$8.000.000
Coquimbo	\$12.000.000
Valparaíso	\$27.000.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$12.000.000
Maule	\$18.000.000
Biobío	\$50.000.000
Araucanía	\$29.000.000
Los Lagos	\$11.000.000
Aysén	\$8.000.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$8.000.000
Metropolitana	\$95.650.000
Los Ríos	\$8.000.000
Arica y Parinacota	\$8.000.000
(a) Sub Total Concurso	\$315.650.000
(b) Sub Total para Centros de Recursos	\$50.000.000
TOTAL: (a) + (b)	\$365.650.000

De existir remanentes del presupuesto regional, una vez efectuado el proceso de adjudicación, dicho monto será dispuesto en tres fondos macro regionales, uno para la zona norte conformadas por las regiones I, II, III, IV y XV; uno para la zona centro conformado por las regiones V, VI, VII Y XIII; y finalmente uno para la zona sur constituido por las regiones VIII, IX, X, XII, XIV. Esta distribución permitirá financiar proyectos que estén en lista de espera en cada una de las zonas indicadas según disponibilidad presupuestaria.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
Publicación Bases	Miércoles, 30 de noviembre de 2016
Inicio postulación	Miércoles, 30 de noviembre de 2016
Cierre postulación	Martes, 23 de diciembre de 2016
Inicio consulta Bases	Miércoles, 30 de noviembre de 2016
Cierre consulta Bases	Viernes, 09 de diciembre de 2016
Publicación resultados de las consultas a las Bases	Miércoles, 13 de diciembre de 2016
Presentación de solicitud y documentos para acreditación	hasta lunes 20 de diciembre de 2016
Declaración de acreditación por correo electrónico	Hasta lunes 23 de enero de 2017
Publicación resultado etapa admisibilidad	Jueves, 29 de diciembre de 2016
Presentación recurso reposición de etapa admisibilidad	Jueves, 29 de diciembre de 2016 hasta el miércoles 05 de enero de 2017
Notificación resultado recurso de reposición etapa admisibilidad	Viernes, 06 de enero de 2017
Evaluación Técnica de los proyectos	Jueves 29 de diciembre de 2016 hasta el lunes 16 de enero de 2017
Presentación al Consejo Consultivo Nacional	Lunes, 23 de enero de 2017
Publicación adjudicación y lista de espera	Miércoles, 25 de enero de 2017
Suscripción de Convenios	viernes 26 de enero hasta jueves 16 de marzo de 2017
Remesas	desde el miércoles 23 de marzo de 2017
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	miércoles 23 de marzo de 2017



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

4. POSTULACIÓN

4.1 Entidades Participantes

Podrán postular al Concurso Nacional de Proyectos para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad:

1. Municipalidades, Corporaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la ley N° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Jardines Infantiles, que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación³.
2. Sostenedores de Jardines Infantiles particulares, con autorización normativa (reconocidos) o empadronados por JUNJI⁴.
3. Municipalidades, Corporaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la ley n° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Liceos o Colegios (incluye Liceos Técnicos Profesionales), que presenten proyectos bajo la metodología de Transición a la Vida Adulta⁵ y que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación.
4. Municipalidades, Corporaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley n° 19.638, Personas Jurídicas de

³ La vigencia de las entidades de educación superior, ante el Ministerio de Educación se verificará a través de la base de datos disponible en el portal "Mi futuro": <http://www.mifuturo.cl/index.php/donde-y-que-estudiar/buscador-de-instituciones>

⁴Para mayor información respecto a cuales son los jardines infantiles empadronados, revisar el siguiente link: http://gobiernotransparente.junji.gob.cl/portal/listado/listado_general_jardines_infantiles_particulares.html

⁵ Para mayor información al respecto se recomienda la Guía de educación para la transición: http://www.educacionespecial.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=4980&id_contenido=28426, documento elaborado por la Unidad de Educación Especial del MINEDUC.

Acceso a informes de implementación: http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3007&id_contenido=11813



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Escuelas Especiales ⁶que, cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación y presenten alguna de las siguientes características:

- 4.1.1 Cursos de nivel laboral, con proyectos bajo la metodología de Transición a la Vida Adulta.
- 4.1.2 Que, tengan como beneficiarios(as) a estudiantes con retos múltiples o con multidéficit, según indique Registro Nacional de Discapacidad RND y/o certificado que acredite, en el caso de menores de 6 años, determinación diagnóstica del médico tratante y la presentación de un plan de tratamiento.
- 4.1.3 Que, teniendo estudiantes sordos(as), presenten proyectos que instalen o fortalezcan un modelo multicultural bilingüe, que implementen currículo regular para sus estudiantes y que promuevan la cultura sorda y la lengua de señas con la comunidad. (incluyendo coordinación con otros centros educativos de educación regular).
- 4.1.4 Que, tengan como personas beneficiarias directas a estudiantes en situación de discapacidad mental severa, según indique Registro Nacional de Discapacidad RND y/o certificado que acredite, en el caso de menores de 6 años, determinación diagnóstica del médico tratante y la presentación de un plan de tratamiento.
- 4.1.5 Que, su proyecto institucional, plan de mejora y acciones, vayan en directa relación con lo que indica el decreto 83/2015 ⁷del Ministerio de Educación que, busca implementar el currículo nacional regular de educación, incluyendo diseño universal de aprendizajes y/o adecuaciones curriculares y todos aquellos ajustes que, sean necesarios de realizar en el contexto educativo.
- 5. Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades públicas o privadas – reconocidas por el Estado Corporaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la ley nº 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Centros Educativos de Educación Superior del Estado, reconocidas y acreditadas por**

⁶ Para encontrar Directorio de Escuelas Regulares con proyecto de Integración, Escuelas Especiales y Escuelas o Aulas Hospitalarias, revisar el siguiente link:

http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=2543&id_contenido=23559

⁷ Para mayor información en cuando a la implementación el decreto 83, se recomienda acceder a la Guía "diversificación de la Enseñanza, para Estudiantes en situación de discapacidad de enseñanza parvularia y básica: <http://portales.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/2015/Decreto%2083-2015.pdf>, documento elaborado por la División de Educación General, Unidad de Currículum.

éste, que cuenten con Rol Base de Datos y que tengan situación financiera al día con el Ministerio de Educación⁸.

6. Hospitales dependientes de Servicios de Salud, que sean sostenedores de Escuelas o Aulas Hospitalarias y que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación.

4.2 Participantes Beneficiarios(as)

Los proyectos postulados deben beneficiar a estudiantes en situación de discapacidad de todo el país **inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) o que tengan resolución de COMPIN por Discapacidad.**

Requisitos de los participantes beneficiarios(as):

- Para beneficiarios(as) menores de 6 años que no cuenten con RND al momento de postular el proyecto, se deberá presentar su Determinación Diagnóstica (Diagnóstico) firmada por el(a) médico tratante, en conjunto con el Plan de Tratamiento (**Anexo N°10**), ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes.
- En el caso de sostenedores de Escuelas Especiales que, beneficien a personas declaradas según decreto 170 del Ministerio de Educación con un diagnóstico MULTIDEFICIT o Retos Múltiples, se deberá presentar la Determinación Diagnóstica, a través **de uno** de los siguientes medios:
 - a) **Determinación Diagnóstica:** Firmada por el(a) médico tratante, con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes.
 - b) **Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC⁹** que, determina el diagnóstico del(a) estudiante al inicio del año escolar. El formulario presentado deberá corresponder al año 2016.

Aspectos relevantes a tener en consideración:

- Los proyectos postulados deben beneficiar directamente, al menos, a un(a) estudiante en situación de discapacidad.
- El proyecto debe generar estrategias inclusivas que comprenda la situación del(a) estudiante beneficiario(a) directo(a).

⁸ La situación financiera ante el Ministerio de Educación se verificará a través del portal "Mi futuro", comprobando que la institución presente estados financieros (Registro Ingresos y Egresos), declarándose inadmisibles aquellas que no lo haga.

⁹ Para más información respecto del Formulario de Valoración Salud, revisar el siguiente link:
http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12803



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- No existe un límite de estudiantes a beneficiar por iniciativa.
- Los(as) estudiantes a beneficiar pueden participar en más de un proyecto con objetivos diferentes.

4.3 Inhabilidades

No podrán postular:

- Entidades que tengan menos de un año de existencia legal al día del cierre las postulaciones esto es al **23 de diciembre de 2016. (No anterior al 23 de diciembre de 2015.)** SENADIS verificará esta información de acuerdo a la documentación requerida en el punto 4.5 Proceso de Acreditación ante SENADIS.
- Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS¹⁰. según conste en los registros de SENADIS.
- Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
- Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
- Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
- Sociedades de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Personas jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato o convenio suscrito anteriormente con SENADIS, según conste en los registros de SENADIS.

Los criterios expuestos de las letras c., d., e. y f. serán acreditados mediante la declaración jurada simple (No ante Notario Público), de acuerdo al formato del Anexo N°2, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

¹⁰ Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizara observaciones que no se hubieran subsanado.

4.4 Medio de Postulación

Para postular al Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017, los pasos a seguir son los siguientes:

- ✓ Entrar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse al ícono “Fondo Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva”. **(El sistema de postulación estará disponible entre las 15:00 horas del miércoles 30 de noviembre y hasta las 23:00 hrs. del viernes 23 de diciembre de 2016).**
- ✓ Completar el Formulario de Postulación: El Formulario Único de Postulación, en adelante FUP, será el único formato y canal válido disponible para la formulación de proyectos. El llenado de todos los campos del FUP será obligatorio, salvo los que se indiquen explícitamente como voluntarios. Este formulario deberá ser llenado en la plataforma institucional dispuesta por SENADIS a la cual se podrá acceder desde la web institucional, **www.senadis.gob.cl**, desde el **30 de noviembre de 2016**.
- ✓ Es responsabilidad del(a) postulante completar de forma íntegra, correcta, clara y legible el formulario, rechazándose el proyecto de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases. Sólo se aceptarán formularios completados con procesadores de texto.
- ✓ Adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formatos PDF o archivos comprimidos ZIP o RAR:
 - Carta de compromiso por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el Representante Legal Vigente (Anexo N°12)
 - Carta de compromiso por parte de los(as) beneficiarios(as) firmada por el(la) o los(as) estudiantes (Anexo N°13)
 - Declaración Jurada Simple debidamente firmada (Anexo N°2)
 - Fotocopia del RUT de la entidad
 - Fotocopia Cédula de Identidad del(a) Representante Legal Vigente
 - Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante.
 - Determinación Diagnóstica firmada por el(a) médico tratante, en caso de beneficiarios(as) sin RND menores de 6 años de edad o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC 2016 que, determina el diagnóstico del(a) estudiante al inicio del año escolar.
 - Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios(as) sin RND menores de 6 años de edad (Anexo N°10)
 - Determinación diagnóstica, en caso de beneficiarios(as) con Diagnóstico MULTIDEFICIT o con Retos múltiples de Escuelas Especiales. (Se puede presentar certificado médico o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC del año.

- Personería del(a) Representante Legal Vigente (Anexo N°3)
- Cotización de los recursos solicitados (al menos tres por recurso solicitado)
- Registro de Personería Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos¹¹. Currículum del Equipo ejecutor.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada, el número debe ser reservado por el(a) postulante y utilizado en cada una de las etapas siguientes para referirse al proyecto en el sistema.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.

4.5 Proceso de Acreditación ante SENADIS

Las entidades postulantes deberán encontrarse acreditadas y vigentes ante SENADIS.

Para conocer el estado de acreditación de la entidad y las instrucciones del proceso dirigirse al sitio web:

<http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>

4.5.1 Entidades no estén acreditadas ante SENADIS: deberán presentar su documentación legal digitalizada conforme a su naturaleza jurídica, al correo electrónico acreditacion@senadis.cl, salvo las entidades privadas con fines de lucro (Ej: Sociedades) que deben presentar su documentación en formato físico, original o copia autorizada o legalizada ante Notaría, personalmente o por correo postal, al Nivel Central de SENADIS ubicado en Catedral N°1575, Santiago, de lunes a viernes, dentro del horario de funcionamiento de oficina de partes (entre las 9 y las 14 horas).

La documentación deberá ser presentada hasta la fecha del cierre de las postulaciones, la que será revisada por el Sub-departamento Jurídico Administrativo, que podrá requerir mayores antecedentes en caso que la documentación esté incompleta, la que deberá ser remitida a más tardar el 23 de enero de 2017, salvo en cuanto sea requisito de admisibilidad.

4.5.2 Las entidades privadas que se encuentran acreditadas ante Senadis (revisar estado de acreditación en <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>) deberán entregar digitalizado el certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente (en original o copia autorizada ante Notaría) cuya emisión sea dentro de los 60 días

¹¹ Para más Información sobre Registro, revisar el siguiente link: <https://www.registros19862.cl/>



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones, al correo electrónico acreditacion@senadis.cl, salvo las entidades privadas con fines de lucro (Ej: Sociedades) que deben presentar su documentación en formato físico, original o copia autorizada o legalizada ante Notario Público, personalmente o por correo postal, al Nivel Central de SENADIS ubicado en Catedral N°1575, Santiago, de lunes a viernes, dentro del horario de funcionamiento de oficina de partes (entre las 9 y las 14 horas).

Las entidades no acreditadas, deberán realizar este trámite antes de la fecha de cierre de la postulación para obtener su declaración de acreditación al día 17 de enero de 2017, en caso contrario, se rechazará y no serán sujeto de adjudicación.

La documentación solicitada en el sitio web indicado, y que no sea requerida dentro del formulario de postulación, deberá ser enviada vía correo postal o entregada personalmente a la "Oficina de Partes de SENADIS, ubicada en Catedral N° 1575, Santiago Centro". En el caso de enviarla por correo, debe ser en un sobre cerrado señalando en su exterior:

<p style="text-align: center;">Solicita acreditación [Nombre y RUT de la entidad que solicita acreditación]</p>
--

Las solicitudes de acreditación serán recibidas personalmente hasta las **16:00 hrs.** del día **viernes 23 de diciembre de 2016**, o con timbre del correo postal **con fecha 23 de diciembre de 2016**.

4.6 Periodo de Consultas

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases entre el **miércoles 30 de noviembre y el viernes 09 de diciembre de 2016**, a través del correo electrónico concursoeducacion2017@senadis.cl.

Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicará las respuestas a consultas a las bases en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el día **miércoles 13 de diciembre de 2016**. Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases.

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el lunes 12 de diciembre de 2016, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones de las Bases.

5. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que los(as) postulantes cumplan con los requisitos de admisión. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, la postulación será declarada no admisible, y no será evaluada.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los resultados de admisibilidad, el día **Jueves 29 de diciembre de 2016**, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl.

5.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma completa dentro del plazo	Base de datos de postulación Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2	Entidad postulante debe estar inscrita en el registro receptoras de fondos públicos	Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
3	Entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular	Proceso de Acreditación o Certificado de Vigencia emitido por el organismo pertinente, ver (http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm) cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de inicio de las Postulaciones.
4	Entidad postulante sin obligaciones pendientes con SENADIS. Personas jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación de incumplimiento de	Base de datos del Servicio Nacional de la Discapacidad.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	contrato o convenio suscrito anteriormente con SENADIS.	
5	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular	1. Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por la persona representante legal. 2. Documento que acredite la personería vigente del(a) representante legal (en caso de las organizaciones comunitarias y otras entidades puede constar en el certificado de directorio)
6	Entidad postulante privada con más de un año de vigencia legal	Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, ver (http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm) cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de inicio de las Postulaciones. Nota: Este documento original o copia legalizada ante Notaría, deberá ser acompañado en formato físico, junto a los ejemplares del convenio, (original o copia autorizada ante Notaría)
7	Presentación del proyecto conforme a las especificaciones técnicas de las presentes bases	Formulario de Postulación presentado sólo en formato indicado para el Concurso de Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017.
8	Presupuesto solicitado dentro del rango permitido	Formulario de Postulación con presupuesto solicitado a SENADIS
9	Tiempo de duración dentro del rango permitido	Formulario de Postulación de acuerdo a los plazos establecidos en las bases
10	Entidad postulante certifica a lo menos 1 personas con discapacidad inscritas en	Nómina de beneficiarios(as) consignados(as) en el Formulario Único de Postulación



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	el Registro Nacional de la Discapacidad	

5.3 Recurso de reposición

En caso que un proyecto se declare inadmisibles debido a un error cometido por SENADIS, el(a) proponente podrá interponer un Recurso de Reposición (Anexo N° 4) **desde el jueves 29 de diciembre y hasta el jueves 05 de enero de 2017.**

El recurso de reposición, se deberá presentar por escrito, vía correo electrónico a concursoeducacion2017@senadis.cl indicando en el asunto “**Recurso de Reposición Folio _____**”.

IMPORTANTE: En ningún caso, se aceptará la presentación de nuevos documentos fuera del plazo de postulación.

Una vez evaluado el recurso de reposición, se notificará al(a) proponente vía publicación de los resultados en la página web institucional www.senadis.gob.cl a más tardar el día **viernes 06 de enero de 2017.**

Los proyectos cuyos recursos de reposición sean aceptados, serán declarados admisibles y proseguirán con el proceso de evaluación. En casos fundados, SENADIS se reserva la facultad de requerir la corrección de los antecedentes solicitados a través de las presentes bases y obtenidos durante el plazo de postulación, para lo que el(a) proponente deberá presentarlos dentro del plazo indicado al efecto mediante correo electrónico. De no presentarse la documentación requerida, la presentada no fuere la solicitada en las bases o ésta se presentará fuera de plazo, la postulación se declarará como inadmisibles o desistida, según sea el caso.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos declarados como admisibles serán entregados al “Comité de Evaluación” de SENADIS, compuesto por profesionales de las Direcciones Regionales y sus referentes de áreas técnicas nacionales del nivel central, quienes analizarán las iniciativas presentadas y establecerán el puntaje de evaluación de cada una conforme a los criterios de evaluación.

Los proyectos declarados como admisibles serán evaluados de manera conjunta entre la Dirección Regional de SENADIS respectiva y el nivel central. Cada instancia entregará un puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, y éstos se



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

promediarán, determinando el puntaje final de evaluación de cada proyecto. Los proyectos podrán obtener un máximo de 120 puntos (100 puntos a partir de los Criterios Generales de Evaluación y 20 puntos a partir de los Criterios Adicionales).

En aquellas evaluaciones que exista una diferencia de 30 puntos o más entre la Dirección Regional respectiva y el nivel central de SENADIS, serán reevaluadas, a través de revisión conjunta del equipo evaluador más un(a) profesional de otra área a fin, para determinar el puntaje final.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas al(a) proponente, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el(a) postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional, pudiendo SENADIS modificar el monto de estos, los que no podrán modificarse más allá del **10%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza.

▪ **NO SE FINANCIARÁ:**

1. Compra de vehículos.
2. Pago de rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles.
3. Gastos en fletes.
4. Suministros básicos (cuentas de agua, luz, teléfono).
5. Medicamentos.
6. Alimentos o traslados de profesionales.
7. Alcohol.
8. Pago de matrículas y aranceles.
9. Construcción de edificios, salas u otra obra asociada a construcción de inmuebles.
10. Propinas.
11. Adquisición del instrumento de garantía.
12. Bienes o servicios de salud, asociadas al ámbito de la rehabilitación.

6.1 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Criterios	Descripción	Puntaje
-----------	-------------	---------

Criterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver la dificultad descrita.	25
Participación	Evalúa el nivel de participación de los(as) beneficiarios(as) directos(as) (estudiantes) e indirectos(as) (familia, apoderados(as), tutores, docentes) en la elaboración, ejecución, evaluación y/o seguimiento de la iniciativa presentada.	15
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena y respeta en forma coherente y lógica, los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, etc.) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde a las características de la intervención.	10
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución proponente o de terceros, debiendo estos pertenecer y orientarse al fortalecimiento de la iniciativa durante su ejecución.	10
Pertinencia y eficiencia del presupuesto.	Evalúa cuan pertinentes son los recursos y los montos solicitados, respecto de la estrategia, las características de los(as) estudiantes beneficiarios(as), el contexto educativo y de la zona territorial respectiva.	5
Continuidad	Analiza la capacidad del(a) ejecutor(a) para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención una vez terminado el financiamiento de SENADIS. Esto comprende formalización de los procesos, a través de medios oficiales comprobables.	15

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan

Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de

manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar

Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar

No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar

6.2 Criterios / Puntuación Adicional ¹²

Criterios	Descripción	Puntaje
Comunas prioritarias	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta se desarrolle en alguna de las 100 comunas con mayor índice de pobreza a nivel nacional, según Casen 2016 ¹³	4
Enfoque de Género	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta justifique la incorporación de un enfoque de género (Anexo N°6).	4
Discapacidad Mental	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere una iniciativa dirigida a personas en situación de discapacidad de origen mental o intelectual.	4
Pueblos Originarios	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta justifique la incorporación de un enfoque de pueblos originarios (Anexo N°4).	4
Establecimientos articulan acciones (trabajo en Red), para la transición entre niveles y modalidades	Pondera puntaje adicional en caso de que las instituciones articulen acciones con otras (establecimientos educativos, Instituciones y/o empresas, etc.) a favor de la transición, acceso, progreso y/o egreso de los(as) estudiantes entre niveles	4

¹² En este ítem de evaluación la asignación del puntaje será dicotómica, asignándose 3 puntos en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 en caso de no cumplirse.

¹³ Resultados Comunas prioritarias 2016 en el siguiente link:

[http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Sintesis-Estimacion-de-la-pobreza-por-ingresos-en-comunas-2011-2013\(nuevametodologia\)07092015.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Sintesis-Estimacion-de-la-pobreza-por-ingresos-en-comunas-2011-2013(nuevametodologia)07092015.pdf)

<p>de enseñanza, incluyendo la inserción a la vida adulta.</p>	<p>y modalidades de enseñanza. Estas acciones deberán quedar formalizadas¹⁴ al término del proyecto.</p>	
<p>Escuelas Especiales que aplican decreto 83 y/o Currículo regular.</p>	<p>Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere estrategias para la transformación de la entrega de enseñanza especial al modelo de enseñanza regular, flexible y con las condiciones de accesibilidad pertinentes. Estas acciones deberán quedar formalizadas al término del proyecto.</p>	<p>4</p>
<p>Instituciones de Educación Regular que, cuentan con políticas y prácticas inclusivas.</p>	<p>Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere el desarrollo o mejora del proyecto educativo institucional (PEI) y de un plan de mejora Educativa (PME) que, comprenda la inclusión de estudiantes eSD en sus políticas y acciones. Estas últimas, deberán comprender primordialmente un currículo regular flexible y accesible y deberán quedar formalizadas al término del proyecto.</p>	<p>4</p>
<p>Instituciones de Educación Superior que, cuentan con Dispositivo de inclusión</p>	<p>Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere la creación o fortalecimiento de un Dispositivo de Inclusión Formalizado que, comprenda la articulación de la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en las políticas y plan de acción o de mejora de los establecimientos. Estas acciones deberán quedar formalizadas al termino del proyecto o que comprendan generación de conocimiento, a través de Investigaciones, manuales, sistematización de prácticas inclusivas.</p>	<p>4</p>

7. ADJUDICACIÓN

El **Consejo Consultivo de la Discapacidad** será quien proponga al(a) Director(a) Nacional los proyectos mejor evaluados de cada región, tomando en consideración su puntaje y los recursos disponibles.

¹⁴ Se entiende por Formalización, cuando existe un documento formal que avale dicha acción. Por ejemplo: Convenios de Colaboración Firmados por representantes Legales, Resoluciones firmadas por representantes legales, Decretos firmados por los representantes legales, entre otros.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje **igual o superior a 70 puntos**, y cuyas entidades se encuentren acreditadas ante SENADIS al día lunes **23 de enero de 2017** y que se encuentren vigentes a la fecha de adjudicación.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **jueves 25 de enero de 2017**.

Además, a los(as) adjudicatarios(as) se les notificará vía correo electrónico (u otro medio) por las Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

7.1 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- a. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido de la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) considerando el presupuesto disponible por región.
- b. Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.
- c. En caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que cuente con el mayor número de beneficiarios(as), de persistir la equivalencia, se preferirá al proyecto que se ejecute en aquella comuna donde SENADIS haya financiado el menor número de proyectos del área Educación en los últimos dos años.
- d. Si por algún motivo no se adjudica todo el presupuesto disponible de una región, este monto será dispuesto sobre la base de tres fondos macro regionales diferenciados por zona (norte-centro-sur) que permitirán financiar los proyectos en lista de espera y cuya asignación se efectuará conforme el mayor puntaje obtenido, usando como criterios de desempate los establecidos en la letra c. de este mismo capítulo.
- e. Quedarán en la lista de espera conforme el puntaje de evaluación (de mayor a menor) todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

IMPORTANTE: Existiendo un límite de dos proyectos a adjudicar por institución postulante, se debe considerar la siguiente excepción de:

- a) Las **Instituciones de Educación** del Estado o reconocidas por éste que, tengan sedes a nivel nacional, a las que se les financiará un solo proyecto por región.
- b) Las **Instituciones de Educación Superior**, que opten por la línea de financiamiento de Aporte para Centros de Apoyo, pueden optar a un monto máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos)

SENADIS se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio y/o de las personas en situación de discapacidad.

En el caso de los proyectos no adjudicados, se notificará al(a) postulante vía correo electrónico.

Las entidades privadas al término de la ejecución del proyecto, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.

7.2 Lista de Espera

Una vez adjudicado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación con un puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.

La lista de espera será de carácter macro regional diferenciado en zona norte, zona centro y zona sur, en cada una de las zonas los proyectos en lista de espera se encontrarán ordenados de mayor a menor según el puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **jueves 25 de enero de 2017**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- c. Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía en la forma requerida señalado en el apartado 8.1 de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.
- d. Que la entidad adjudicataria no haga entrega del Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, ver (<http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>) cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de inicio de las Postulaciones.

En cualquiera de estos casos se tendrá para todos los efectos por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar el primer proyecto en la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje dentro de la zona correspondiente al proyecto desistido.
- b. Presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta un máximo de 5 propuestas siguientes, seleccionando aquella(s) que cumpla(n) con los criterios a y b.

Los(as) proponentes cuyos proyectos de las listas de espera resulten financiados, serán notificados a través de la publicación de la Resolución Exenta de Senadis en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **miércoles 23 de marzo de 2017**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a los(as) adjudicatarios(as):

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- c. Orientaciones Técnicas y sus Formatos de Informe técnico según línea adjudicada.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Normas Gráficas de SENADIS

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Los ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto, deberán ser firmados por la persona representante legal junto a la Carta de Compromiso de Difusión conforme el Anexo N°12, tal como lo señala el apartado 9.6, más el instrumento de garantía (en caso que corresponda) y el certificado de vigencia de la entidad, todos los que deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales, cuya ubicación se encuentran en el Anexo N°9. La entrega puede ser de manera personal **hasta las 14:00 hrs. del día jueves 16 de marzo de 2017**; o vía Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **jueves 16 de marzo de 2017**. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

**Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Inclusión
de Estudiantes en Situación de Discapacidad - 2017**
[Folio, Nombre y RUT de la organización]

En caso de que algún(a) adjudicatario(a) no presentare en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación**, para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita anteriormente.

8.1 Requisitos para la suscripción de convenios

Junto con la entrega del convenio firmado, las **organizaciones privadas** deberán hacer entrega de un **instrumento de garantía**, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario(a) y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta al(a) adjudicatario(a), sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y este fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el(a) representante legal, de acuerdo a lo establecido en el 8.1.1 de las presentes bases. Asimismo, los costos derivados



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario(a) y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado **hasta el día jueves 23 de marzo de 2017**, y deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario será devuelto para su corrección, que de no producirse dentro de los 5 días hábiles tras su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento:

8.1.1 Organizaciones Privadas:

Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro u otro similar por un valor equivalente al **10%** del monto total adjudicado. Los instrumentos deberán ser extendidos a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Concurso Nacional de Educación 2017 Folio: _____, año 2017". La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos **120 días posteriores** a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

8.1.2 Municipalidades y servicios públicos:

Están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. EJECUCIÓN

9.1 Plazos de ejecución

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y deberá finalizar su ejecución al día **29 de diciembre de 2017**.

El plazo de ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo establecido en las presentes bases. Pudiéndose dar inicio a la ejecución de las actividades sólo a partir de la fecha de la resolución exenta de SENADIS que aprueba el convenio.

Al momento de elaborar su propuesta, debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, periodos de temporada estival (vacaciones de invierno), son considerados tiempo real ejecución.



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

9.2 Transferencia de recursos.

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del(a) adjudicatario(a). Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **10 días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio. En caso que el(a) adjudicatario(a) tenga obligaciones pendientes con Senadis, al momento de efectuar la remesa, Senadis procederá a poner inmediatamente término anticipado al convenio.

SENADIS no aceptará como rendición de gastos, aquéllos realizados con fecha anterior a la de la resolución exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término de ejecución de éste.

9.3 Ejecución de proyectos.

El(a) adjudicatario(a) deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio de ejecución suscrito; las presentes Bases; la Guía de Gestión y las Orientaciones entregadas por el(a) Supervisor(a) de Senadis.

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y deberá finalizar su ejecución conforme los meses establecidos en el Convenio.

Los documentos que rigen la ejecución de proyectos son:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017.
- d. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- e. Orientaciones Técnicas.
- f. Informe de evaluación del proyecto.
- g. Proyecto aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

9.4 Supervisión y seguimiento.

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los(as) profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto el(a) adjudicatario(a) y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el(a) adjudicatario(a) deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas y Guía de Gestión 2016.

9.5 Solicitud de modificación

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del proyecto, de la rendición de cuentas o del presupuesto aprobado, por una causa no imputable al adjudicatario, se deberán considerar lo siguiente:

- a) La solicitud de modificación deberá ser firmada por la persona representante legal de la institución adjudicataria y dirigida al(a) Director(a) Regional de SENADIS correspondiente, dicha solicitud deberá entregarla a través del(a) Supervisor(a) de SENADIS, dentro del plazo establecido en el convenio.
- b) De acuerdo a los antecedentes y la evaluación técnica, se aprobará o rechazará la solicitud.
- c) En el caso que la solicitud fuera aceptada, SENADIS dictará la Resolución Exenta aprobatoria de la modificación solicitada.

En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio, se debe considerar un aumento de la vigencia del documento de garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por el(a) adjudicatario(a) con SENADIS.

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación cuando sean presentadas en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto.

Se hace presente que la modificación entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso que el(a) adjudicatario(a) realice gastos antes de esta



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de cargo exclusivo del(a) adjudicatario(a).

9.6 Difusión

El(a) adjudicatario(a), deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la organización adjudicataria, del equipo ejecutor y los(as) participantes beneficiarios(as) que se relacionen.

Para esto, el(a) adjudicatario(a) deberá presentar para la suscripción de su convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia, conforme el Anexo N°12 de las presentes Bases. La carta deberá ser firmada por la persona representante legal y dará cuenta del compromiso de la entidad adjudicataria con SENADIS respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a su proyecto.

Dentro de los costos del proyecto, se debe considerar la elaboración de piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Normas Gráficas del Servicio, asociadas a este proceso.

La pieza gráfica deberá incluir la siguiente frase: "Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile".

En relación a los actos de lanzamiento y cierre de cada Proyecto, deben coordinar previamente la fecha de su realización con sus supervisores de SENADIS, para generar una convocatoria conjunta. En este contexto, el/la ADJUDICATARIO/A deberá incorporar en el caso de realización de charlas y /o actividades de difusión, todas las medidas para la total accesibilidad a la información, principalmente para población con discapacidad sensorial.

Las piezas deberán ajustarse a la norma gráfica de Gobierno, publicadas en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl. Todos los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por el Departamento de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción. Para la coordinación de esto, la organización adjudicataria deberá contactarse con dicho departamento a través de su supervisor(a).

9.7 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el(a) adjudicatario(a) deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en el convenio y la Guía de Gestión.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una resolución exenta de cierre, enviada al(a) adjudicatario(a), al domicilio que conste en el Convenio de ejecución del Proyecto.

9.7.1 Causales de incumplimiento

El incumplimiento por parte del(a) adjudicatario(a) de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución del proyecto, facultará a SENADIS a poner término anticipado al proyecto. Esto implicará que el(a) adjudicatario(a) restituya los recursos, entre otros, en los siguientes casos:

- Destinación de los dineros transferidos, en virtud del convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.
- Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del convenio.
- Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- Suspensión o paralización sin motivo fundado de las actividades comprometidas en el convenio.
- Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en el convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados.
- Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- No emitir oportunamente informes establecidos en el convenio o no ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por SENADIS.
- No hacer entrega de los recursos individuales a los beneficiarios directos, dentro de los 60 días transcurridos el depósito de la remesa.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en el convenio.
- El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el adjudicatario mantenga con SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectiva la garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes, de ser el caso.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La inclusión de los(as) estudiantes en situación de discapacidad se fundamenta en la perspectiva de Derechos que hace suya la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de la Personas con Discapacidad. Plantear que los temas relacionados con las personas en situación de discapacidad es una cuestión de Derechos implica hablar de dignidad, de libertad para el desarrollo y potenciamiento de la autonomía y, por tanto, de la autodeterminación a través de la equiparación de oportunidades y el irrestricto respeto a las diferencias individuales como elemento constitutivo del ser humano; en el mismo sentido, esto implica desarrollar estrategias que apunten a la eliminación de barreras y potenciamiento de buenas prácticas educativas.

Como una forma de contribuir a la inclusión educativa de los(as) estudiantes en situación de discapacidad y a la identificación y eliminación de las barreras existentes en el medio educativo, es que se busca financiar proyectos que tengan por finalidad mejorar el ingreso, la trayectoria y continuidad en los estudios de personas en situación de discapacidad. Para ello, los proyectos deberán contemplar intervenciones, tanto individuales como grupales, que dejen capacidad instalada en los distintos actores educativos.

Los proyectos presentados deberán tener como foco central la inclusión en Educación. En este sentido la institución proponente deberá:

- Exponer con claridad el problema a abordar, indicando cuáles son las barreras que enfrentan los(as) estudiantes y las instituciones de educación para contribuir a la trayectoria académica de los(as) estudiantes en situación de discapacidad.
- Definir el objetivo que espera cumplir al término de la ejecución del proyecto, siendo indispensable que los resultados sean cuantificables y/o descriptibles, para así constatar su cumplimiento.
- Dar cuenta del trabajo realizado con las instituciones públicas y/o privadas que conforman su red de trabajo local; por ejemplo, entidades de salud, otras instituciones

de educación, organizaciones de y para personas en situación de discapacidad, a fin de articular y/o aprovechar de modo eficiente los recursos existentes en la comuna.

- Dejar capacidad instalada, capacitando a todos los actores que intervienen en los procesos de inclusión para que estos desarrollen acciones en colaboración con otras entidades educativas.
- Realizar intervenciones educativas inclusivas en el aula regular con foco específico en los(as) estudiantes en situación de discapacidad beneficiarios(as) del proyecto.
- Establecer, tanto para los niveles de Educación Inicial, Básica como Media, un componente de trabajo con la familia, de manera que los procesos de inclusión se estructuren colaborativamente entre todos los actores.
- Realizar intervenciones educativas con perspectiva de género que colaboren en el cambio de paradigma sobre inequidades en relación al género, fomentando la incorporación, retención y egreso del sistema educativo de mujeres en situación de discapacidad.
- Desarrollar y/o fortalecer en todos los niveles de Educación Inicial, Básica Media y Superior un Plan de Lectura que fomente la importancia del acceso a la lectura y al libro como un derecho de todos y todas, garantizando la formación de los(as) estudiantes en situación de discapacidad, incorporando mejoras y capacitando en inclusión y lectura; creación de bibliotecas accesibles que den cuenta del acceso a libros, textos, cuentos interactivos y todo material de estudio accesible, para los(as) estudiantes en situación de discapacidad.

10.1. Fin:

Entendido como el objetivo de política pública el contribuir a la inclusión educativa de los(as) estudiantes en situación de discapacidad y a la identificación y eliminación de las barreras existentes en el medio educativo, es que se busca financiar proyectos que tengan por finalidad mejorar el ingreso, la trayectoria y continuidad en los estudios de personas en situación de discapacidad.

10.2. Propósito:

Producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno de los siguientes resultados esperados:

- a. Aportar una solución innovadora para superar las barreras que dificultan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- b. Aportar buenas prácticas para superar las barreras que dificultan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- c. Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- d. Aportar en la formación de instituciones públicas, privadas o en la comunidad, mediante la transferencia de conocimiento y experiencia que permitan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- e. Dejar capacidades instaladas en instituciones públicas, privadas o en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad.
- f. Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

10.3. Glosario

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

10.3.1 Áreas de Financiamiento

Líneas de inclusión para personas en situación de discapacidad, a través de las cuales pueden presentar su postulación los(as) proponentes en el presente concurso.

10.3.2 Ajustes Necesarios

Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

10.3.3 Postulante

Organización pública o privada que postula a los bienes y servicios de alguna de las líneas de financiamiento.

10.3.4 Adjudicatario(a)

Postulante seleccionado(a) por SENADIS, de acuerdo con los requisitos técnicos y administrativos estipulados en las presentes bases, para firmar un convenio.

10.3.5 Participante Beneficiario(a)

Persona en situación de discapacidad que recibirá los bienes y servicios a través de cualquier línea de financiamiento.

10.3.6 Convenio



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada adjudicatario(a) que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante el desarrollo del mismo.

10.3.7 Formulario de Postulación (Anexo N°1)

Instrumento donde cada organización presenta la realidad donde desea trabajar describiendo: participantes beneficiarios(as), problema identificado, solución propuesta, objetivos, resultados esperados, complementariedad de recursos, continuidad, cronograma de actividades y presupuesto.

10.3.8 Centros de Apoyo

Es una Unidad, Dependencia o Dispositivo, al interior de la institución de educación superior que, articula con los distintos estamentos, planificaciones bajo el diseño universal de aprendizajes (DUA), adecuaciones curriculares, capacitaciones, provisión de recursos humanos, materiales y financieros, que permitan aumentar los niveles de inclusión educativa de las y los estudiantes en situación de discapacidad. Este Centro debe promover la formulación o rediseño de las políticas y los planes de acción que incorporen de manera transversal a las y los EeSD de acuerdo a sus contextos y expectativas.

10.4 Acciones para la inclusión de las personas en situación de discapacidad

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a estudiantes en situación de discapacidad provenientes de los siguientes contextos educativos:

Escuelas Especiales

- a)** Se financiarán proyectos de escuelas especiales que apunten a la preparación para la vida adulta de personas en situación de discapacidad. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición)
- b)** Se financiarán proyectos de escuelas especiales que, apunten a la enseñanza de estudiantes con retos múltiples o multidéficit. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición)
- c)** Se financiarán proyectos de escuelas para estudiantes sordos(as) que, ejecuten un modelo multicultural bilingüe y que, implementen currículo regular para sus estudiantes. (Deben presentar beneficiarios(as) directos(as) en esta condición)

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Desarrollar habilidades y/o competencias que preparen a los(as) estudiantes en situación de discapacidad de escuelas especiales para su futura inserción laboral. Por

ejemplo, formación especializada a través de distintos oficios o metodologías, desarrollo de habilidades blandas para el trabajo o estrategias para evitar la deserción escolar, entre otras.

- Mejorar las respuestas educativas, poniendo especial énfasis en aquellas estrategias que potencien la autonomía e independencia personal, en un trabajo colaborativo con la familia y los distintos actores educativos.
- Contribuir a la concienciación y colaboración, tanto con la comunidad como con las escuelas regulares o con Centros de Educación Superior del sector.
- Hacer que las escuelas especiales se conformen como centros de asesoramiento a escuelas regulares, promoviendo la utilización de material pedagógico y prácticas pedagógicas desde un enfoque inclusivo, trabajando con la comunidad educativa en su totalidad.
- Promover el tránsito de estudiantes de escuelas especiales a la modalidad de enseñanza regular, mediante un proceso de acompañamiento y seguimiento a la escuela de destino, a la familia y al(a) estudiante.
- En el caso de los estudiantes con multidéficit, desarrollar estrategias pedagógicas que, permitan un mayor nivel de inclusión de los(as) estudiantes a la comunidad educativa y en su entorno, promoviendo estrategias y buenas prácticas, sistematizándolas e invitando a todos los actores de la comunidad y de otros establecimientos educativos a conocerlas, manejarlas y replicarlas.

En el caso de escuelas especiales para estudiantes sordos(as), se espera que estas puedan fortalecer su sistema de enseñanza regular, con prácticas pedagógicas innovadoras y con un enfoque multicultural bilingüe. Que este modelo pueda ser desarrollado, sistematizado y compartido con otros agentes de cambio (establecimientos regulares, otras escuelas especiales para estudiantes sordos(as), centros de educación superior), con la finalidad de realizar difusión y promoción de la cultura sorda y de la lengua de señas chilena.



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Educación Inicial

Los principales desafíos que se han observado en la educación inicial tienen relación con aumentar la cobertura de atención; apoyar el desarrollo de prácticas de atención locales para los(as) estudiantes en situación de discapacidad; capacitar a los(as) profesionales y técnicos que trabajen en este nivel; levantar estrategias para establecer un trabajo colaborativo con los padres, las madres y los(as) cuidadores(as) significativos(as); fomentar el trabajo en red y la articulación para el proceso de transición desde el nivel inicial al nivel básico, así como también el desarrollo de material técnico y audiovisual sobre educación inicial e inclusión educativa.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Considerar como un producto la formación y especialización de profesionales y técnicos(as) de instituciones que trabajen en primera infancia, orientada a la atención de niños(as) en situación de discapacidad desde un enfoque inclusivo.
- Considerar como un producto un estudio que desarrolle las temáticas de inclusión educativa en Primera Infancia y Discapacidad.
- Experiencias no escolarizadas (educación no formal) en el contexto rural con un enfoque inclusivo.
- Crear aulas interactivas para el desarrollo de habilidades de comunicación de niños y niñas en situación de discapacidad.
- Desarrollar programas de apoyo y fortalecimiento a padres, madres y/o cuidadores(as) significativos(as) para la inclusión educativa en primera infancia.
- Desarrollar modalidades de atención temprana con un enfoque inclusivo.
- Generar servicios itinerantes de estimulación.
- Desarrollar cápsulas informativas para radio, televisión y sitios web que aborden la temática de inclusión educativa en la primera infancia.
- Desarrollar programas radiales locales que promuevan la inclusión educativa en la primera infancia.
- Desarrollar material audiovisual como cortos, reportajes, entrevistas, cuentos u otros, con el objetivo de promover la inclusión educativa en la primera infancia.
- Promoción de estrategias de formación al equipo educativo en prácticas pedagógicas inclusivas y diseño universal de aprendizaje.



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- Promover el tránsito acompañado desde el nivel de enseñanza parvularia al nivel de enseñanza básica en la educación regular de niños y niñas en situación de discapacidad.
- Generar estrategias de concienciación y colaboración comunitaria del jardín y/o sala cuna (uso correcto del lenguaje, redes de atención, etc).
- Realizar instancias de trabajo colaborativo entre equipos educativos y profesionales especialistas.

Educación Básica

Para responder a las múltiples necesidades de los actores vinculados al proceso inclusión educativa en la enseñanza general básica, es necesario invertir recursos y desarrollar acciones que permitan cubrir las necesidades de los(as) estudiantes y de las instituciones educativas que los acogen.

Es por ello que en este nivel se requiere complementar y optimizar los recursos disponibles, iniciar procesos de inclusión en establecimientos donde no se cuenta con proyectos de integración y potenciar los ya existentes, aumentando para ello el compromiso y gestión de los establecimientos, junto al imprescindible apoyo y participación de las autoridades de educación municipal, de los(as) sostenedores(as) en general, docentes y la familia.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, Diseño Universal de Aprendizaje DUA y educación inclusiva, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes en situación de discapacidad (talleres, seminarios, encuentros entre otros).
- Desarrollar experiencias que fomenten la educación inclusiva, considerando la revisión exhaustiva de la cultura, la política y las prácticas de los establecimientos escolares con la participación de equipos educativos, familias, estudiantes y agentes involucrados.
- Implementar bibliotecas escolares o modalidades itinerantes de lectura accesible en apoyo a las acciones emprendidas por el Plan Nacional de Fomento de la Lectura.
- Desarrollar e implementar tecnologías inclusivas de bajo costo a través de la realización de proyectos escolares o talleres tecnológicos que promuevan la autonomía de los(as) estudiantes en situación de discapacidad.
- Implementar tecnologías inclusivas para el apoyo de estudiantes en situación de discapacidad en los centros escolares.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- Realizar ferias de innovación en educación inclusiva.
- Promover el tránsito acompañado de los(as) estudiantes en situación de discapacidad a la educación media.
- Generar estrategias de concienciación y colaboración en la comunidad educativa (uso correcto del lenguaje, redes de atención, entre otros).
- Realizar instancias de trabajo colaborativo entre equipos educativos y profesionales especialistas.
- Fortalecer la gestión institucional en temas inclusivos, promoviendo la formación de los equipos técnicos de los establecimientos.
- Realizar intercambio de experiencia entre centros educativos del sector, entre distintas modalidades y niveles, con la finalidad de capacitar a los(as) docentes desde la práctica sobre estrategias inclusivas, para la enseñanza de estudiantes en situación de discapacidad. Se espera que, estas experiencias puedan ser sistematizadas, para su posterior difusión.
- Implementación del Decreto 83, con foco en la diversificación curricular.

Educación Media

Se espera que los proyectos en este nivel apunten a la Transición a la Vida Adulta de los(as) estudiantes en situación de discapacidad, en donde se involucren estrategias específicas para el desarrollo de competencias para:

- La educación superior, por ejemplo: Manejo currículo regular (con foco en la diversificación curricular)
- Enseñanza de estudiantes sordos(as), manejo lectoescritura y la enseñanza del español, como una segunda lengua
- Estrategias para la orientación vocacional de los(as) estudiantes y respecto de la oferta inclusiva existente en la educación superior. Desarrollo de ferias, charlas, u otras actividades en coordinación con Instituciones de educación superior, para concretar visitas de profesionales y estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior, que motiven y promuevan los derechos de los(as) estudiantes en situación de discapacidad, entreguen experiencias testimoniales, datos prácticos de los procesos, experiencia con beneficios del Estado, etc.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- El acceso al ámbito laboral a través de oficios (escuelas técnicas que una vez que los(as) estudiantes egresen de la etapa escolar. Coordinación (convenios de colaboración) entre escuelas y empresas o instituciones, municipios con convenio EDLI, SENCE y su programa más capaz u otros que, aporten a la capacitación y/o futura contratación dependiente.
- El acceso al ámbito laboral independiente, a través de coordinación con FOSIS y los fondos dirigidos a personas en situación de discapacidad y sus familias, para los(as) estudiantes que tengan esta orientación vocacional.
- El uso efectivo de tecnologías para la inclusión, el apoyo intensivo para el ingreso de estudiantes a la educación superior, la formación especializada a través de oficios o metodologías, el desarrollo de habilidades blandas para el trabajo o de estrategias para evitar la deserción escolar, entre otras iniciativas.

Educación Superior

a) Proyectos Generales:

Se financiarán iniciativas donde las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, dejen competencias instaladas y se realice seguimiento y evaluación de los aprendizajes que se obtienen en esos procesos formativos, como un medio pertinente para la inclusión, en donde se logre insertar la variable de discapacidad en los distintos procesos y estamentos, siendo capaces de cubrir el ciclo completo del estudiante, desde su ingreso, hasta su egreso. Se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Coordinar y promover la generación o adecuación de la política institucional, planes de acción, procesos y programas que, comprendan la participación activa del estudiantado en situación de discapacidad en distintas materias.
- Generación de Investigación sobre la temática de discapacidad y educación, que aporte con sistematización, difusión y capacitación sobre información orientadora para la comunidad, respecto de estrategias inclusivas para la enseñanza de estudiantes en situación de discapacidad.
- Coordinaciones interinstitucionales, con establecimientos de otros niveles y modalidades educativas que, promuevan la generación de estrategias de colaboración, para la mejora de los procesos de transición entre niveles o modalidades educativas de los(as) estudiantes en situación de discapacidad, principalmente la transición de estudiantes de enseñanza media, a la educación superior.



Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

- b) Aporte para Centros de Recursos o de apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad.

En la educación superior es necesario implementar Centros de Apoyo y /o Recursos que, desarrollen estrategias colaborativas entre todas las partes del sistema educativo y, a la vez, apunten a la eliminación de barreras, a la equiparación de oportunidades, a la asesoría para docentes de aula, en materias de adaptaciones curriculares y a la capacitación en tecnologías.

- Mejorar centros de apoyo o de recursos para los(as) estudiantes en situación de discapacidad.
- Crear e implementar nuevos centros de Apoyo o Recursos.

10.5 Especificaciones financieras

El Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017 dispone en total de **\$365.650.000** (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos).

10.6 Plazos de ejecución de las propuestas

Solo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una **duración que no podrá exceder el día 29 de diciembre de 2017**. Por lo tanto, la planificación de las actividades deberá considerar los plazos antes indicados.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

12. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1 : Formulario de postulación (online)
- N°2 : Declaración jurada simple
- N°3 : Documentos de Personería de la persona Representante Legal
- N°4 : Recurso de reposición
- N°5 : Comunas prioritarias
- N°6 : Perspectiva de género
- N°7 : Perspectiva de pueblos indígenas
- N°8 : Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI
- N°9 : Direcciones Regionales
- N°10 : Plan de tratamiento
- N°11 : Carta Compromiso de Difusión Institucional
- N°12 : Carta de Compromiso del(a) Adjudicatario(a) en la Difusión de su experiencia



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: Formulario de postulación financiamiento (online)



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal del(a) postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, del Concurso Nacional de Proyectos 2017, Línea Educación, declara bajo juramento que:

- a) La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b) El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- c) El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- d) Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de SENADIS.
- e) La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 201_

ANEXO N°3: Documentos de Personería de la persona Representante Legal

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones y Fundaciones y Juntas de Vecinos(as) y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N° 19.418.

- 1.- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y,
- 2.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el(a) Director(a) del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar **copia simple del decreto de nombramiento**. Si éstos hubiesen delegado en los(as) Directores(as) de Hospitales la facultad de representarles legalmente para efectos de suscribir convenios, el(a) funcionario(a) en quien recaiga la delegación deberá acompañar, **copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado**.

Hospitales auto gestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Universidades creadas por Ley

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) Rector(a).

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E. o norma posterior dictada al efecto.

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de inscripción en el Registro de Universidades** otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del(a) Rector(a), con una antigüedad no superior a 60 días.

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de la autoridad eclesiástica competente** (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Otras Personas Jurídicas o en los casos en que la personería de la persona representante legal no conste en los documentos indicados precedentemente, además deberán presentar: **Copia autorizada ante notaría** del documento donde conste la personería de la persona representante legal.



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO N°4: Recurso de Reposición

Formato de correo electrónico:

RECURSO REPOSICIÓN DE ADMISIBILIDAD

En representación de la organización postulante _____ folio N° _____,
yo _____, cédula nacional de identidad
N° _____, solicito tener por presentado recurso de reposición para la
reconsideración de la declaración de admisibilidad. Por las siguientes razones:

Finalmente, solicito tener por presentado el recurso de reposición.

Fecha _____

ANEXO N°5: Comunas Prioritarias

Comunas con mayor índice de pobreza según Casen 2011			
1 Alto Hospicio	26 Curanilahue	51 Los Lagos	76 Renaico
2 Antuco	27 Curarrehue	52 Los Sauces	77 Renca
3 Arauco	28 Curepto	53 Los Vilos	78 Romeral
4 Bulnes	29 Doñihue	54 Lota	79 Saavedra
5 Cabrero	30 El Carmen	55 Lumaco	80 San Antonio
6 Calera	31 Empedrado	56 Mulchén	81 San Bernardo
7 Canela	32 Ercilla	57 Nacimiento	82 San Carlos
8 Cañete	33 Estación Central	58 Negrete	83 San Fabián
9 Carahue	34 Florida	59 Nogales	84 San Ignacio
10 Cartagena	35 Freire	60 Osorno	85 San Joaquín
11 Cauquenes	36 Galvarino	61 Ovalle	86 San Nicolás
12 Chanco	37 Gorbea	62 Padre Las Casas	87 San Pablo
13 Chimbarongo	38 Hualqui	63 Paillaco	88 San Rosendo
14 Cholchol	39 La Ligua	64 Panguipulli	89 Santa Juana
15 Codegua	40 La Unión	65 Penco	90 Temuco
16 Coelemu	41 Lampa	66 Peralillo	91 Teodoro Schmidt
17 Coihueco	42 Lautaro	67 Pinto	92 Tirúa
18 Collipulli	43 Lebu	68 Pitrufquén	93 Tomé
19 Combarbalá	44 Licantén	69 Puchuncaví	94 Traiguén
20 Concepción	45 Limache	70 Purén	95 Treguaco
21 Concón	46 Linares	71 Purranque	96 Tucapel
22 Contulmo	47 Lo Espejo	72 Putre	97 Vichuquén
23 Coronel	48 Lolol	73 Quilaco	98 Victoria
24 Corral	49 Lonquimay	74 Quilleco	99 Vilcún
25 Cunco	50 Los Álamos	75 Quirihue	100 Yumbel

ANEXO N°6: Perspectiva de Género

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres forma parte de las prioridades del actual gobierno y su programa operativo “se impone la necesidad de una Nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres”¹⁵, por lo que los proyectos postulados a al Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017 que incorporen la perspectiva de género, deben promover acciones dirigidas para garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas en situación de discapacidad, en el ámbito que les convoque participar.

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas (Documentos de apoyo SERNAM; 2003).

En este sentido, para los proyectos que incorporen la perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿De qué forma se reflejan las necesidades y diferencias de los hombres y de las mujeres en situación de discapacidad en el proyecto?

Por ej.: fichas de inscripción de beneficiarios(as) que recojan la realidad y se hagan cargo de las particularidades de hombres y mujeres, etc.

2. ¿Se han identificado los obstáculos que pueden inhibir la participación de los hombres y las mujeres en el grupo en cuestión y se han desarrollado estrategias para hacerles frente?

Por ej.: mostrar de manera crítica las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, lenguaje sexista, estereotipos de género, violencia, etc.

3. ¿Se han identificado indicadores con enfoque de género para medir los resultados diferenciales sobre mujeres y varones y así facilitar el seguimiento?

Por ej.: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres y hombres.

¹⁵ Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014 -2018), Derechos Ciudadanos – Equidad de Género (p 166; 2013)



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

4. ¿Se han considerado las implicaciones presupuestarias del enfoque de género? Servicio de apoyo y cuidados para niños(as) de 0 a 6 años y personas adultas mayores.

Por ej.: Apoyo en Servicios de Cuidados (personas adultas o menores), jefatura de hogar, trabajo no remunerado, etc.

5. ¿La estructura del Equipo que Ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale Títulos, Capacitaciones y/o experiencia en Género.

Por ej.: Contar con al menos un(a) profesional con experticia en el área de género, para que en el transcurso de las etapas del proyecto se incorpore la perspectiva.

La evaluación de la perspectiva de género incluirá los siguientes criterios:

- a) Se consideran las necesidades y diferencias de mujeres y hombres en base a sus diferencias en el proyecto.
- b) Se desarrollan acciones para promover la participación de las mujeres en situación de discapacidad en las relaciones dentro de comunidad y en las actividades del proyecto.
- c) Incorporar indicadores de género, para hacer seguimiento datos desagregados por sexo en consideración los efectos diferenciados para hombres y mujeres, tanto en la actualidad como en los impactos que tendrá el proyecto.
- d) Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados, para quienes lo requieran en caso de ser responsables de los cuidados niños(as) y personas dependientes.
- e) Se consideran profesionales con experiencia (5 años) y/o formación en Género (títulos de estudios, capacitaciones).

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

ANEXO N°7: Perspectiva de Pueblos Indígenas

El análisis con perspectiva de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundaría en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos indígenas cuando:

- a) Dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:
 - Atender los derechos de las personas en situación de discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
 - Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
 - Beneficiar directamente a personas en situación de discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- b) Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:
 - a. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
 - b. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.
 - c. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
 - d. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.

ANEXO N°8: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI

Descripción

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa nui (o pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o kawashkar), Yagán (o yámana).

Beneficiarios(as)

- Chilenos(as) pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el [Decreto Supremo N°392](#).
- Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser hijos(as) de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
 - Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- Dirijase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- Entregue los antecedentes requeridos.
- Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.

ANEXO N°9: Direcciones de SENADIS en Regiones

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Campos 423, piso 7, oficina 701, Rancagua Teléfono: 72-2227103 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: Uno Sur 1417, piso 3, oficina 38, Galería Atala, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2253610 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Bello 765, piso 4, oficina 42, Edificio Alcántara, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:	LOS RÍOS:
Dirección: Armando Sanhueza 845, Punta Arenas Teléfono: 61-2240043 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
METROPOLITANA:	
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	

ANEXO N°10: Plan de Tratamiento

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	
RND (SÍ/NO)	
RUN	
EDAD	
FECHA DE INDICACIÓN	

II. INTERVENCIÓN

DIAGNÓSTICO	
DERIVACIÓN PROFESIONAL	

III. PROFESIONAL QUE INDICA

NOMBRE	
RUN	
MAIL	
TELÉFONO	
PROFESIÓN	
INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN	



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO N°11: Carta de Compromiso de Difusión

Yo, _____, RUN _____, a nombre de la entidad Proponente _____, RUT _____ a la cual represento, declaro nuestro compromiso de participar en los seminarios, jornadas, charlas, congresos u otras actividades similares, en la que a juicio de SENADIS resulte pertinente la asistencia de alguna persona que exponga y/o participe a nombre de la institución.

Nombre

Firma

Fecha:

ANEXO N°12: Carta de Compromiso del Adjudicatario(a) en la Difusión de su experiencia

La carta deberá ser firmada por los(as) beneficiarios(as) para dar cuenta de su compromiso con SENADIS en relación a la difusión de su experiencia y/o aprendizajes obtenidos por la ejecución del proyecto. Esto podría implicar la invitación por parte de SENADIS a participar en seminarios, jornadas, charlas, congresos o alguna otra actividad con características similares, en la que resulte pertinente que exponga, participe o asista. Su participación no implicará costo alguno para el(a) beneficiario(a) comprometido(a).

A nombre de la entidad proponente, _____, RUT N° _____, a la cual represento, declaro con fecha _____, que las personas estipuladas en el cuadro a continuación, se comprometen a participar en los seminarios, jornadas, charlas, congresos u otras actividades similares, en las que a juicio de SENADIS resulte pertinente su asistencia para que expongan y/o participen.

Nombre Beneficiario(a)	Rut	Firma Estudiante (mayor de 18 años)	Nombre Tutor(a) (en el caso que el(a) estudiante tenga menos de 18 años, de lo contrario consignar "No aplica")	Firma Tutor(a)	Carrera o Curso	Institución

Nombre

Firma



**Bases Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo
para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación de Discapacidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

Fecha:

Nota: La presente declaración ha sido emitida en conocimiento de que la participación comprometida no implicará costo alguno para **los(as) beneficiarios(as)** del proyecto.